

BASE 27ª. Contra Resoluciones y actos de trámite que decidan directamente el fondo del asunto

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección, así como contra sus actos de trámite que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su presidente, de conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados.

La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica, en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

BASE 28ª. Conservación y acceso al expediente

1. Los expedientes derivados de los procedimientos selectivos serán custodiados por EMVISMESA de conformidad con la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo, protección de datos, administración electrónica, transparencia y archivos públicos, conservándose durante el tiempo necesario para garantizar la defensa de los derechos e intereses de las partes y, en todo caso, hasta que proceda su eliminación o conservación permanente conforme al calendario de conservación documental que resulte de aplicación.
2. Las personas interesadas tendrán derecho a acceder al expediente en los términos previstos en la legislación aplicable en materia de procedimiento administrativo, transparencia y protección de datos.
3. El acceso deberá ejercerse respetando los derechos de terceras personas y la confidencialidad de la información protegida legalmente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA**Referencias normativas**

Las referencias contenidas en las presentes Bases a disposiciones legales o reglamentarias se entenderán realizadas a las normas que las sustituyan, modifiquen o desarrollen en el futuro.

En todo lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en las demás normas legales de aplicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA**Igualdad de género**

Todas las denominaciones contenidas en las presentes Bases que se efectúen en género masculino se entenderán realizadas indistintamente en género femenino y masculino, de acuerdo con los principios de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

La eficacia de estas Bases estarán en vigor en tanto no sean negociadas y aprobadas unas nuevas Bases generales.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA**Procedimientos en tramitación**

Los procedimientos selectivos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes Bases continuarán rigiéndose por la normativa y bases que les resulten de aplicación en la fecha de su convocatoria.

DISPOSICIÓN FINAL**Entrada en vigor**

Las presentes Bases Generales reguladoras de los procedimientos de selección de personal laboral fijo de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA) serán aprobadas por el Consejo de Administración y publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y en la página web corporativa de EMVISMESA.

Las presentes Bases Generales entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla y permanecerán vigentes hasta su modificación o derogación.

A partir de su entrada en vigor, será de aplicación a todas las convocatorias de selección de personal laboral fijo que se aprueben con posterioridad.